

## BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN Experiencia en Movistar Arena

### **PRIMERA.** - Organización.

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, convoca el siguiente Sorteo Promocional (en adelante, el "Sorteo").

- Promoción Experiencia Movistar Arena Junio, primera oleada.
- El premio (en adelante, el "Premio") consistirá en cinco (5) entradas dobles para el Movistar Arena de Madrid para cada uno de los siguientes eventos musicales:
  - Leiva, sábado 21 de junio.
  - Leiva, lunes 23 de junio.
  - Maná, jueves 26 de junio.
  - Marc Anthony, domingo 29 de junio.

En total se entregarán veinte (20) premios a veinte (20) ganadores

### **SEGUNDA.** - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Sorteo es exclusivamente España.

### **TERCERA.** - Vigencia de la Promoción.

El periodo establecido para el presente Sorteo comprenderá desde el momento de su publicación en redes sociales hasta:

- Leiva, sábado 21 de junio (Participa hasta jueves, 19 de junio a las 10:00h)
- Leiva, lunes 23 de junio (Participa hasta viernes, 20 de junio a las 10:00h.)
- Maná, jueves 26 de junio (Participa hasta martes, 24 de junio a las 10:00h)
- Marc Anthony, domingo 29 de junio (Participa hasta jueves, 26 de junio a las 10:00h)

TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar o prorrogar los periodos de participación si así lo estimase oportuno.

### **CUARTA.** - Requisitos.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de edad.
2. Que sean residentes en España.
3. Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
4. Ser cliente Movistar
6. Que no tengan ninguna deuda pendiente con TELEFÓNICA y/o con cualquiera de

sus filiales (TdE,TME) y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado con cualquiera de estas compañías.

**QUINTA.-** Mecánica de participación.

- Entra en el formulario, rellena los datos solicitados, e indica el sorteo en el que quieres participar.
- TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

**SEXTA.** Premios.

El premio consiste en cinco (5) entradas dobles para el Movistar Arena para cada uno de estos eventos:

- Leiva, sábado 21 de junio.
- Leiva, lunes 23 de junio.
- Maná, jueves 26 de junio.
- Marc Anthony, domingo 29 de junio.

En total se entregarán veinte (20) premios a veinte (20) ganadores + 20 acompañantes

El premio está valorado en 60€ euros, por lo que el valor unitario por ganador es de 60€ (impuestos indirectos aplicables incluidos) y el valor total de los Premios es de 2.800 euros (impuestos indirectos aplicables incluidos).

- TELEFONICA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- Solo se entregará un Premio por DNI. Un mismo participante no podrá obtener dos Premios, aunque hubiera participado con diferentes usuarios y hubiere resultado ganador en varias ocasiones. En este caso se procederá a hacer entrega del mismo al siguiente seleccionado conforme a la mecánica del Sorteo hasta obtener otro ganador.
- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 18 años), debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los

datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.

- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

#### **SÉPTIMA-** Ganadores.

Los ganadores serán seleccionados de forma anónima y aleatoria por medios electrónicos, a través de la plataforma digital ajena a TELEFÓNICA, Sortea2, con total transparencia, de acuerdo con las condiciones marcadas en las presentes bases legales y sin que medie intervención alguna por parte de TELEFÓNICA en la selección de los mismos.

Conforme a este procedimiento, se elegirán cinco (5) ganadores y diez (10) suplentes por cada uno de los 4 eventos anteriormente descritos que se celebrarán en el Movistar Arena, siendo un total de veinte (20) ganadores y cuarenta (40) suplentes.

Cada participante podrá resultar ganador únicamente en uno de los sorteos incluidos en la presente Promoción. En caso de que una misma persona sea seleccionada como ganadora en más de un sorteo, se considerará válida únicamente su primera adjudicación, procediéndose a seleccionar un nuevo ganador para el resto de los sorteos en los que hubiera resultado seleccionado

#### **OCTAVA-** Aceptación del Premio.

El número de teléfono de contacto y/o el correo electrónico facilitado en el momento de participación se emplearán únicamente para que TELEFÓNICA pueda contactar al ganador y solicitarle toda la información para el disfrute del Premio.

TELEFÓNICA se pondrá en contacto con los ganadores a través de contacto telefónico con un **número oculto**, haciendo un máximo de 3 llamadas con el fin de localizar al ganador en diferentes horas. Si a la tercera llamada no se hubiera conseguido localizar al ganador éste perderá el derecho a su premio y será adjudicado al primer suplente, según corresponda.

Si se evidenciase que el ganador, y en su caso el suplente, no cumplieren con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

**NOVENA.-** Entrega de los Premios.

Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifiquen en las presentes Bases.

**DÉCIMA.-** Periodo de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación del ganador del Sorteo

**DECIMOPRIMERA.-** Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, los datos facilitados para la participación en el Sorteo se utilizarán con la finalidad de gestionar el mismo, así como para cualquier otra finalidad autorizada por el cliente acorde con la política de privacidad de Movistar ([www.movistar.es/privacidad](http://www.movistar.es/privacidad)).

**DECIMOSEGUNDA.-** Derechos de Imagen.

Por el mero hecho de participar en el Sorteo los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Sorteo que aquí se regula, así como a que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales de movistar\_es, y en los medios que la compañía considere oportunos, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte de TELEFÓNICA para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TELEFÓNICA por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro

proyecto destinado a la promoción de las actividades de TELEFÓNICA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

**DECIMOTERCERA-** Reserva de derechos.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes o a aquellas.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

**DECIMOCUARTA.-** Limitación de responsabilidades.

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo, incluyendo el transporte y la entrega de los premios físicos, servicio gestionado por una tercera empresa.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en las redes sociales en las que se desarrolla la participación.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a/o utilizados en la promoción;

- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o la promoción;
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

**DECIMOQUINTA.-** Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA.

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y los de su acompañante en su caso a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo.

TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

**DECIMOSEXTA-** Aceptación de las Bases

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

**DECIMOSÉPTIMA-** Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente Sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.